



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

**PAOLA GÓMEZ CAMPOS**

Subsecretaría de Planeación Socioeconómica  
Secretaría Distrital de Planeación  
Carrera 30 No. 25 – 90 Pisos 1, 5, 8 y 13 CAD  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 1-2018-2299. Solicitud de reactivación de la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital.

Respetada doctora Paola:

Esta Dirección recibió su oficio relacionado en el asunto, por medio del cual informa que en sesión de la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital – CIIRC realizada en junio de 2016, se decidió convertirla en mesa temática de integración regional dentro de la Comisión Regional de Competitividad.

Igualmente en este oficio señala que debido a la importancia que hoy en día ha ganado la agenda de integración regional, se hace necesario contar nuevamente con esta instancia, razón por la cual solicita la reactivación de esta Comisión Intersectorial y a este respecto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional Dirección manifiesta lo siguiente:

Es pertinente anotar que la Comisión anteriormente mencionada fue creada mediante el Decreto Distrital 546 de 2007<sup>1</sup> y modificada en su conformación, objeto y funciones por el Decreto Distrital 105 de 2015<sup>2</sup>.

De conformidad con lo anterior se entiende que como su creación fue mediante decreto, para que se hubiera dado su supresión efectiva, la misma debió de tramitarse mediante decreto distrital y no con una decisión tomada en una sesión de la Comisión por los integrantes de la misma.

En consecuencia y como no se empleó el mecanismo idóneo para que esta instancia fuera suprimida esta circunstancia nunca se originó, por lo cual su

1 "Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital"

2 "Por medio del cual se modifican los artículos 22 y 23 del Decreto Distrital 546 de 2007. "Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

reactivación debe hacerse mediante convocatoria a sesión de la misma, conforme el proceso que para este efecto establezca el reglamento interno de la CIIRC, en razón a que la misma está plenamente vigente, debido a que el acto administrativo que la creó no ha sido modificado.

Sin embargo y cuando se adelante el proceso de racionalización de instancias, creadas mediante decreto distrital, se deberá hacer una evaluación técnico – jurídica, con el fin de establecer si la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital – CIIRC deba integrarse a la Comisión Regional de Competitividad a la luz de lo establecido por la Ley 1753 de 2015.

Atentamente,

**CÉSAR OCAMPO CARO**  
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesionales Especializados DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro